Contrato No.	--2755--	**Fecha:**	20 SEP 2023
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800.113.389-7**		
Rep. Legal:	**ROCIO DEL PILAR PALACIOS RUBIANO**		
Identificación:	**51.807.995 DE BOGOTÁ D.C**		
Razón Social:	**PABONI DE COLOMBIA S.A.S**		
Nit:	**800.159.776-2**		
N° PROCESO SECOP II	**AI- MC- 2683 - 2023**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE**, con **NIT. 800.113.389-7**, representado por **JESSICA LUCILA SALCEDO PERDOMO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.110.447.248**, en calidad de Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, de conformidad con el **Decreto Nº 1000 – 0960 del 20 de diciembre de 2022**, delegada por el **Decreto 1000-0026 del 11 de Enero de 2023**, para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ,** por una parte y por la otra, **ROCIO DEL PILAR PALACIOS RUBIANO** identificada con cedula de ciudadanía No **51.807.995 DE BOGOTÁ D.C** en calidad de Representante Legal de la empresa **PABONI DE COLOMBIA S.A.S** Identificada con el Nit **800.159.776-2,** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	El objeto del contrato de compraventa es: **AGR-01 "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO, RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL".**
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **El CONTRATISTA,** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a lo siguiente: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista se obliga para con el municipio a:

--2755-- 20 SEP 2023

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados y términos del anexo técnico de obligatorio cumplimiento que hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del anexo técnico.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas e invitación publica descritas en el estudio previo definitivo y anexos respectivos para lo cual garantizara la entrega de los bienes, en la cantidad requerida, calidades, condiciones, especificaciones ofrecidas, las cuales no pueden ser diferentes a las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
4. Hacer la entrega total de los bienes al almacén municipal previo conteo de manera conjunta con el supervisor designado por la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, el contratista seleccionado tendrá en cuenta un cronograma definido entre las partes con el fin de realizar el ingreso de estas al almacén municipal.
5. El contratista debe atender los reclamos por garantía y devoluciones, en el evento que se presenten
6. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
8. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta y cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
9. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
10. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual
11. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO, RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL".
12. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
13. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
14. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.
15. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
16. EL CONTRATISTA deberá discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado declararlo

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y

--2755-- 20 SEP 2023

salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.

2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio

4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato.

5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.

6. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.

7. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.

8. Diseñar e implementar el plan de emergencias.

9. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

10. Programa de protección contra caídas, en actividades que se realicen a más de 2 metros, hacia arriba y hacia abajo y Hoja de vida de dispositivos de seguridad - arnés. eslingas, cuerdas

11. Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen durante el proceso y matriz de compatibilidad

12. Entregar Registro de ausentismo y accidentalidad (mensual)

13. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST

14. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL-SGA:

Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.

1. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.

2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los

-2755- 20 SEP 2023

productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.

3. Formular e implementar un plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, control de plagas de las áreas de trabajo establecidas en el contrato. lo anterior aplica en el caso que en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.

4. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos. En atención a la normatividad vigente y aplicable (PAE, comedores comunitarios, catering, ayudas humanitarias, entre otros), en el caso en que el objeto contractual requiera la entrega de elementos que requieran empaques, este requerimiento se debe incluir desde la ficha técnica de los estudios previos del respectivo proceso.

5. Realizar mantenimiento y lavado de trampas de grasas en los sistemas de tratamiento de aguas residuales, cuando en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.

6. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.

3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.

4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

--2755-- 20 SEP 2023

	6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen. **7.** Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal. **8.** Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia. **9.** Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas. **10.** Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente: **1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($53.982.567) IVA INCLUIDO,** así como los demás impuestos y contribuciones a que hubiere lugar.

--2755-- 20 SEP 2023

6) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué mediante el recibo de actas parciales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluyan las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato. Para cada pago se requiere aprobación del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, factura debidamente diligenciada, y todos los documentos requeridos por el Municipio. Así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), certificación bancaria de la cuenta y Numero de la cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado, el pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentar informe de ejecución que contenga las actas de entrega a los beneficiarios. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura y sus soportes. Nota 1. De conformidad con el Acuerdo 017 del 05 de diciembre de 2020, será descontado el dos por ciento (2.0%) del valor del contrato la tasa PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.
7) Imputación Presupuestal	**EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **2.19.3.2.02.01.003-01** denominado "**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**" Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310 – 2633 del 11 de mayo de 2023**, expedido por la dirección de presupuesto.

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**		**Corriente**	(X)	**N°**	327011144	**Banco:**	BANCO DE BOGOTÁ

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **ISABEL CRISTINA MORENO LEGUIZAMO** en su calidad de **Profesional Universitaria** adscrita a la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de **las** establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como

--2755-- 20 SEP 2023

	la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.
14) Garantías:	

Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución y 6 meses más	Por el equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución y 6 meses más	Por el equivalente al 10% del valor del contrato

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y a prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la

--2755-- 20 SEP 2023

	modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Entidad.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: a) Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PRO CULTURA; b) Dos por ciento (2%) por concepto de PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo – Jefe Oficina de Contratación	
Proyectó: Andrés Felipe Ávila P. – Abogado Oficina de Contratación.	

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: Mínima cuantía No. AI-MC-2683-2023 de 2023

ROCIO DEL PIILAR PALACIOS RUBIANO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de PABONI DE COLOMBIA SAS, presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad que se describen Enel estudio previo y en la invitación:

ITEM	DESCRIPCCION: VALLAS INFORMATIVAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Equipo hidroneumático con electrobomba centrifuga de 2HP 110/220V Monofásico. Conforme a la ficha técnica.	UND	1	3.256.303	**3.256.303**
2	Fusibles de 15 amperios. Conforme a la ficha técnica.	UND	4	10.504	**42.016**
3	Arrancador termomagnético. Conforme a la ficha técnica.	UND	1	294.118	**294.118**
4	Válvula de pie. Conforme a la ficha técnica.	UND	2	93.487	**186.974**
5	Válvula plástica de bola de 1/2". Conforme a la ficha técnica.	UND	50	7.983	**399.150**
6	Válvula plástica de bola x 1-1/2". Conforme a la ficha técnica.	UND	10	25.210	**252.100**
7	Válvula plástica de bola de 2". Conforme a la ficha técnica.	UND	25	40.966	**1.024.150**
8	Kit Accesorios en caucho de 2". Conforme a la ficha técnica.	UND	4	169.118	**676.472**
9	Reductor de 1" a 1/2". Conforme a la ficha técnica.	UND	100	70.378	**7.037.800**
10	Micro nebulizadores con terminal de rosca. Conforme a la ficha técnica.	UND	1.000	3.004	**3.004.000**
11	Tubos de PVC de 1/2" x 6 Mts. Conforme a la ficha técnica.	UND	200	23.319	**4.663.800**
12	Tee de PVC de 1/2". Conforme a la ficha técnica.	UND	400	1.891	**756.400**
13	Codos de PVC de 1/2", 90°. Conforme a la ficha técnica.	UND	400	1.408	**563.200**
14	Uniones de PVC de 1/2". Conforme a la ficha técnica.	UND	400	1.408	**563.200**
15	Tapones lisos de 1/2". Conforme a la ficha técnica.	UND	300	1.408	**422.400**
16	Filtro de anillos de 1/2". Conforme a la ficha técnica	UND	10	59.874	**598.740**
17	Flotador plástico para tanque. Conforme a la ficha técnica.	UND	3	87.185	**261.555**

18	Limpiador para PVC. Conforme a la ficha técnica.	1/4 GL.	5	65.126	**325.630**
19	Pegante para PVC. Conforme a la ficha técnica.	1/8 GL.	5	87.185	**435.925**
20	BOLSA negra para duranta 7 X 10. Conforme a la ficha técnica.	MILLAR	6	16.176	**97.056**
21	BOLSA negra para semillero 25 X 8. Conforme a la ficha técnica.	MILLAR	6	22.794	**136.764**
22	Bolsa Ziploc 40 x 50. Conforme a la ficha técnica.	UND	50	1.555	**77.750**
23	BOLSA negra para semillero 30 X 8. Conforme a la ficha técnica.	MILLAR	1	25.210	**25.210**
24	BOLSA negra para semillero 12 X 25. Conforme a la ficha técnica.	MILLAR	1	31.092	**31.092**
25	BOLSA negra para semillero 30 X 40. Conforme a la ficha técnica.	MILLAR	1	99.790	**99.790**
26	BOLSA negra para semillero12 X 20. Conforme a la ficha técnica.	MILLAR	1	28.782	**28.782**
27	ROLLO DE POLITILENO NEGRO/120 METROS. Conforme a la ficha técnica.	ROLLO	2	661.765	**1.323.530**
28	POLISOMBRA/100 METROS 80%. Conforme a la ficha técnica.	ROLLO	2	899.160	**1.798.320**
29	GUADUA MACANA. Conforme a la ficha técnica	CHUSQUIN	1.000	1.218	**1.218.000**
30	OCOBO. Conforme a la ficha técnica.	kg	1	87.185	**87.185**
31	GUALANDAY. Conforme a la ficha técnica.	LB	1	67.227	**67.227**
32	ACACIA. Conforme a la ficha técnica.	LB	1	59.874	**59.874**
33	IGUA. Conforme a la ficha técnica.	LB	1	57.773	**57.773**
34	NOGAL CAFETERO. Conforme a la ficha técnica.	LB	1	57.773	**57.773**
35	LLUVIA DE ORO. Conforme a la ficha técnica.	LB	1	46.218	**46.218**
36	TULIPÁN AFRICANO. Conforme a la ficha técnica.	LB	1	75.210	**75.210**
37	SAMAN. Conforme a la ficha técnica.	LB	1	61.975	**61.975**
38	CAMBULO. Conforme a la ficha técnica.	LB	1	58.824	**58.824**
39	CASCO DE VACA. Conforme a la ficha técnica.	LB	1	53.992	**53.992**
40	CHICALA. Conforme a la ficha técnica.	LB	1	44.118	**44.118**
41	CEDRO. Conforme a la ficha técnica.	LB	1	55.672	**55.672**
42	NACEDERO. Conforme a la ficha técnica.	ESTACAS	500	326	**163.000**
43	CROTOS. Conforme a la ficha técnica.	ESTACAS	1.000	326	**326.000**
44	CAYENOS. Conforme a la ficha técnica.	ESTACAS	1.000	326	**326.000**
45	SANGUINARIA. Conforme a la ficha. Técnica.	ESTACAS	1.000	326	**326.000**

46	CAMARÓN AMARILLO. Conforme a la ficha técnica.	ESTACAS	1.000	326	**326.000**
47	SAN JUAQUINES. Conforme a la ficha técnica.	ESTACAS	1.000	326	**326.000**
48	COPA DE ORO. Conforme a la ficha técnica.	ESTACAS	1.000	945	**945.000**
49	BIONEEM (liquido). Conforme a la ficha técnica.	LITRO	3	93.487	**280.461**
50	AZASOL (polvo). Conforme a la ficha técnica.	KILO	4	24.160	**96.640**
51	ABONO TRIPLE 15. Conforme a la ficha técnica.	BULTO	2	287.815	**575.630**
52	FERTILIZANTE UREA. Conforme a la ficha técnica.	BULTO	2	219.538	**439.076**
53	Round up HERBICIDA. Conforme a la ficha técnica.	LITRO	8	76.681	**613.448**
54	MERTEC 500 SG FUNGICIDA. Conforme a la ficha técnica.	LITRO	3	315.126	**945.378**
55	SISTEMIN 40EC INSECTICIDA. Conforme a la ficha técnica.	LITRO	3	221.639	**664.917**
56	Hidro retenedor. Conforme a la ficha técnica.	KILOS	3	65.126	**195.378**
57	Barreton Forjado 4 Lb. Conforme a la ficha técnica.	UND	3	57.773	**173.319**
58	BARRAS DE HIERRO ACERO 18". Conforme a la ficha técnica.	UND	3	184.874	**554.622**
59	JUEGO DE LLAVES S. Conforme a la ficha técnica.	UND	2	126.050	**252.100**
60	YOYO AUTOMATICO UNIVERSAL PARA GUADAÑAR. Conforme a la ficha técnica.	UND	3	51.471	**154.413**
61	JUEGO DE DESTORNILLADORES. Conforme a la ficha técnica.	UND	2	48.319	**96.638**
62	JUEGO DE BROCAS. Conforme a la ficha técnica.	UND	1	61.975	**61.975**
63	RASTRILLOS. Conforme a la ficha técnica.	UND	2	30.462	**60.924**
64	ESCOBAS. Conforme a la ficha técnica.	UND	3	19.958	**59.874**
65	MAGUERA/30 METROS. Conforme a la ficha técnica.	METRO	1	125.000	**125.000**
66	CARRETILLAS. Conforme a la ficha técnica.	UNIDAD	2	283.613	**567.226**
67	ALAMBRE DULCE. Conforme a la ficha técnica.	KILO	5	16.597	**82.985**
68	ANTICORROSIVO BLANCO. Conforme a la ficha técnica.	CANECA	1	315.126	**315.126**
69	RODILLOS PARA PINTAR. Conforme a la ficha técnica.	UND	12	13.235	**158.820**
70	TINER. Conforme a la ficha técnica.	GL	1	52.521	**52.521**
71	GRASA. Conforme a la ficha técnica.	LB	1	61.975	**61.975**
72	BOMBA PARA HORMIGAS. Conforme a la ficha técnica.	UND	1	156.512	**156.512**
73	TIJERAS GRANDES 20". Conforme a la ficha técnica.	UND	3	80.882	**242.646**

74	CINTA DE SEÑALIZACION/300 METROS. Conforme a la ficha técnica.	ROLLO	3	57.773	**173.319**
75	TABLETAS DE ACRILICO 25CM X 15 CM. Conforme a la ficha técnica.	UND	50	29.412	**1.470.600**
76	Decámetro Cinta Métrica X 100 Metros. Conforme a la ficha técnica.	UND	1	175.420	**175.420**
77	ROLLOS DE ALAMBRE DE PÚA CALIBRE 12 X 400 MT. Conforme a la ficha técnica.	ROLLO	3	310.924	**932.772**
78	KILOS GRAPA LARGA. Conforme a la ficha técnica.	KILO	10	14.076	**140.760**
79	LIMAS, 6 pulgadas. Conforme a la ficha técnica.	UND	5	15.546	**77.730**
80	Machete barrigón niquelado 22 pulgadas. Conforme a la ficha técnica.	UND	3	29.412	**88.236**
81	Azadón Forjado Con Mango 1850 Gramos 1,2 Metro. Conforme a la ficha técnica.	UND	3	75.630	**226.890**
82	MATRACAS. Conforme a la ficha técnica.	UND	3	197.479	**592.437**
83	FUMIGADORAS DE ESPALDA PALANCA. Conforme a la ficha técnica.	UND	3	247.899	**743.697**
84	ACEITE 2 TIEMPOS. Conforme a la ficha técnica.	GL	3	220.588	**661.764**
85	EQUIPO PARA GUADAÑAR. Conforme a la ficha técnica.	UND	3	201.681	**605.043**
86	GUANTES DE CARNAZA. Conforme a la ficha técnica.	UND	10	70.378	**703.780**
SUBTOTAL					**46.644.120**
IVA					**7.338.447**
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA					**53.982.567**

Valor total oferta económica: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($53.982.567)

Razón Social: PABONI DE COLOMBIA S.A.S.
Nit: 800.159.776-2
Nombre: ROCIO DEL PILAR PALACIOS RUBIANO
C.C. No: 51.807.995 de Bogotá
Dirección: Calle 63 A Nº 70-62
Teléfonos:321 325 27 87
E-mail: licitaciones@paboni.com